CONTRATO Nº29-2016
CONSTRUCCIÓN DE DEPOSITO PARA MATE ROGA.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC 80001269-0, domiciliada en Av. Marcial Samaniego y Ruta VI, Bella Vista Sur, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **METALURGICA NUÑEZ**, con **RUC Nº 2172215-3** domiciliada a 700 metros de la Avenida Japón y calle Venezuela Distrito de Pirapó, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario, el señor **RUBÉN DARIO NUNEZ ESQUIVEL**, con C.I. N° 2.172.215, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA "DEPOSITO PARA MATE ROGA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, para la construcción por parte de **EL CONTRATISTA** de DEPOSITO PARA MATE ROGA, a ser construido en el inmueble ubicado sobre calle José Eduvigis Días y Trinidad, Centro urbano, Barrio Unión, según el cómputo métrico indicado en la cláusula 6 del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051). El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 317.438, en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520-30-011 incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Bella

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Vista para el año 2.016 hasta el 50% del monto del contrato (Gs. 69.665.750) GUARANIES SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA, y el saldo en el proyecto de presupuesto para el año 2017.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051): El presente contrato es el resultado del procedimiento de concurso de ofertas N° 06-2016 "Construcción de Depósito Mate Roga", convocado por la Municipalidad de Bella Vista, según Resolución Municipal N°1.471/2016 de fecha 21/09/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N°1.750/2016 de fecha 14/11/2016, y aprobada por Resolución de la Junta Municipal Nº 97/16 de fecha 14/11/2016. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. El proceso es plurianual, y la validez de la presente contratación en lo referente al año 2017 estará sujeta a la aprobación presupuestaria del rubro correspondiente. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 317.438.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051): El importe total de las obras es de **(Gs.139.331.500) GUARANIES CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

N	Código de Catálogo	RUBROS	U.M.	CANT.	Precio Unitario	Precio Total
		Trabajos Preliminares				
1	72131601-002	Cartel de Obra 2,00 1,00 m	un	1,00	231.000	231.000
2	72131601-002	replanteo y nivelación	m2	157,00	1.925	302.225
3	72131601-002	obrador	gl	1,00	770.000	770.000
		Fundación				
4	72131601-003	Zapata columnas 1x1 varilla 10mm c/15cm con excavación	m3	6,50	924.000	6.006.000
5	72131601-003	encadenado inferior 20x30 varila 10 y 6mm	ml	66,50	73.150	4.864.475
6	72131601-004	encadenado superior 15x20 varila 8 y 6mm	ml	116,50	73.150	8.521.975
7	72131601-004	columnas HºAº 20x40 varillas 12 y 8mm	m3	5,00	1.155.000	5.775.000
		Mamposterías				
8	72131601-005	nivelación ladrillo común 30cm	m2	53,00	84.700	4.489.100
9	72131601-005	elevación ladrillo 21 agujeros exterior visto	m2	320,00	84.700	27.104.000
10	72131601-005	interior hueco 6 agujeros	m2	46,00	61.600	2.833.600
		Cubierta				
11	72131601-007	techo chapa ondulada nº 26	m2	185,00	100.100	18.518.500
12	72131601-007	cenefa, canaleta y bajada	ml	86,00	30.800	2.648.800
13	72131601-007	cieloraso PVC suspendido de estructura metálica (taller)	m2	25,00	61.600	1.540.000
		Entrepiso				

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 29-2016 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

N	Código de Catálogo	RUBROS	U.M.	CANT.	Precio Unitario	Precio Total
14	72131601-009	piso madera cepillada 1" sobre estructura vigas reticuladas	m2	101,00	100.100	10.110.100
		Escalera				
15	72131601-014	metálica con huella madera un tramo y pasa manos	un	1,00	1.193.500	1.193.500
16	72131601-014	baranda caño 20*50 alt 1,20	ml	15,60	61.600	960.960
		Piso				
17	72131601-009	Carpeta alisada de cemento	m2	121,00	26.950	3.260.950
18	72131601-009	de cerámica con carpeta	m2	29,00	61.600	1.786.400
19	72131601-009	contrapiso de hº de cascotes	m2	150,00	23.100	3.465.000
		Revestido				
20	72102508-003	azulejos en baños alt 2m	m2	22,00	53.900	1.185.800
		Pintura				
21	72131601-012	de mampostería vista	m2	320,00	11.550	3.696.000
22	72131601-012	de revoque al látex	m2	437,00	11.550	5.047.350
23	72131601-012	de aberturas metálicas	m2	36,50	13.860	505.890
		Revoque				
24	72131601-008	de mampostería	m2	437,00	19.250	8.412.250
25	72131601-008	de columnas y encadenado	m2	145,00	23.100	3.349.500
		Aberturas				
26	72131601-010	Ventanas tipo balancín con vidrio 1,00 x1,20m	un	15,00	92.400	1.386.000
27	72131601-010	Puertas metálicas chapa doblada corrediza con guías y candado 2,40 x 2,60 m	m2	6,25	100.100	625.625
28	72131601-010	Marco con Puerta metálica chapa doblada 0,90 x 2,10 con herrajes y cerradura	un	1,00	269.500	269.500
29	72131601-010	Marco con Puerta metálica chapa doblada 0,80 x 2,10 con herrajes y cerradura	un	2,00	269.500	539.000
30	72131601-010	ventanas tipo balancín con vidrio 0,50 x0,40 m	un	1,00	77.000	77.000
		Instalación cloacal				
31	72131601-011	red cañerías	gl	1,00	1.155.000	1.155.000
32	72131601-011	inodoros	un	2,00	616.000	1.232.000
33	72131601-011	lavatorios	un	2,00	269.500	539.000
34	72131601-011	registro cloacal	un	1,00	154.000	154.000
35	72131601-011	cámara séptica	un	1,00	924.000	924.000
36	72131601-011	pozo	un	1,00	1.155.000	1.155.000
		Instalación agua				
37	72131601-011	red cañerías	gl	1,00	1.155.000	1.155.000
38	72131601-011	grifería lavatorio, ducha y canilla	gl	1,00	115.500	115.500
39	72131601-011	ducha eléctrica	un	2,00	77.000	154.000
40	72131601-011	llave de paso	un	4,00	77.000	308.000
		Instalación eléctrica				
41	72131601-001	tableros	un	1,00	192.500	192.500
42	72131601-001	artefactos lumínicos	gl	1,00	1.540.000	1.540.000
43	72131601-001	llaves y tomas hasta tablero	un	20,00	30.800	616.000
		Limpieza				
44	72131601-013	limpieza durante y al finalizar la obra	gl	1,00	616.000	616.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051): El plazo de ejecución de la obra es (60) sesenta días corridos contados desde el inicio de

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Nuestra Visión:
Bella Vista con ciudadanos competentes, comprometidos con la seguridad y el desarrollo integral, con calidad de vida en un ambiente sustentable, turístico y recreativo.

las obras. El lugar de las obras es Calle José Eduvigis Días y Trinidad. Centro urbano.---

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051): El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051): Habrá un solo anticipo del 30%, a pedido de EL CONTRATISTA, y se efectivizará dentro de los cinco días siguientes a la solicitud de mismo y previa presentación del plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; la garantía de anticipo por el 100% del anticipo, por (160) ciento sesenta días.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). El contratista garantiza la debida inversión del anticipo mediante una Garantía de anticipo por el 100% del anticipo; y garantiza el fiel cumplimiento del contrato, mediante una Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto del contrato, ambos por (160) ciento sesenta días.------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051): Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales Del Contrato y serán del 0.5% del monto total del contrato, por cada día de atraso hasta llegar al porcentaje de garantía de fiel cumplimiento de contrato, en cuyo caso se rescinde el contrato y se ejecutará la garantía correspondiente----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051): La obra consiste en la construcción de DEPOSITO PARA MATE ROGA.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051): Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051): Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".* Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia del Juzgado de primera Instancia de Obligado, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY - SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Interina Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY - INTENDENCIA

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Rubén Núñez
MELALURGICA NUÑEZ
CONTRATISTA